

***Resoluciones administrativas votadas por el Cuarto
Congreso Internacional de Basilea de la Asociación
Internacional de Trabajadores (AIT)
Celebrado del 5 al 12 de septiembre de 1869 en Basilea***

(Tomado de J. Freymond, *La Primera Internacional*, Tomo II, Zero – Zyx, Bilbao – Madrid, 1973,
páginas 158-160.)

[Reglamento General]

I Considerando que no es digno de una sociedad obrera el mantener en su seno un principio monárquico y autoritario, admitiendo unos presidentes, aunque éstos ni siquiera estén investidos de ningún poder, siendo también las distinciones puramente honoríficas un atentado a los principios democráticos, el Congreso anima a todas las secciones y sociedades obreras afiliadas a la Internacional a abolir la presidencia en su seno.

II Todos los periódicos que contengan ataques contra la Asociación deben ser enviados en seguida al Consejo general por las secciones respectivas.

III. Las direcciones de las oficinas y del Consejo general serán publicadas cada tres meses en el periódico de la Asociación.

IV Cada nueva sección o sociedad que se constituya y quiera formar parte de la Internacional debe anunciar inmediatamente su adhesión al Consejo general.

V El Consejo general tiene derecho a admitir o rehusar la afiliación de toda nueva sociedad o grupo, quedando la apelación al próximo Congreso.

Sin embargo, allí donde existan grupos federales, el Consejo general, antes de admitir o rehusar la afiliación de una nueva sección o sociedad, deberá consultar el grupo conservando siempre su derecho de decisión provisional.

VI El Consejo general tiene igualmente el derecho de suspender hasta el próximo Congreso a una sección de la Internacional.

Todo grupo, por su parte, podrá rehusar o excluir de su seno una sección o sociedad sin poder, no obstante, quitarle su carácter de internacionalidad, pero podrá pedir la suspensión del mismo al Consejo general.

VII Cuando surjan querellas entre las sociedades o ramas de un grupo nacional o entre unos grupos de diferentes nacionalidades el Consejo general tendrá el derecho de decidir sobre el conflicto, salvo la apelación al Congreso próximo, que decidirá definitivamente.

VIII Para el futuro no serán admitidos a participar y votar en el Congreso más que los delegados de las sociedades, secciones o grupos afiliados a la Internacional y que estén en regla en el Consejo general por el pago de sus cotizaciones.

Sin embargo, para los países donde la Asociación internacional encuentra dificultades en establecerse a causa de las leyes, los delegados de las sociedades obreras corporativas serán admitidos a discutir las cuestiones de principio, pero no podrán discutir y votar las cuestiones administrativas.

IX La cotización, especificada en el artículo IV del reglamento, se fija, para el año 1969-70, en diez céntimos por afiliado.

RESOLUCIONES SOBRE LOS CUADERNOS DEL TRABAJO

De modo que considerando que al discutir las cuestiones teóricas, el Congreso debe tomar medidas prácticas para llevar a conocimiento de todos los afiliados la situación de los trabajadores y de la industria en cada país.

Fundándose en el artículo III del reglamento general, el Congreso invita a las sociedades obreras a que manden al Consejo general durante el corriente año una estadística tan detallada como sea posible sobre el número de obreros de cada especialidad, sobre las tasas de salarios, el precio de fábrica de los productos, el precio de venta, los agravios de los obreros, así como todas las informaciones que se puedan recoger sobre las materias primas y las salidas en cada industria.

La guía práctica adoptada en el Congreso de Basilea ha sido prestada a un periodista, que olvidó devolverla (aviso para el futuro); el relator de la Comisión la ha redactado de nuevo lo más exactamente que ha podido. Rogamos a los miembros del Congreso de Basilea que juzguen que existen aquí algunos puntos de desacuerdo con lo que había sido votado, que lo señalen en el próximo Congreso.

GUÍA PRÁCTICA PARA EL CONGRESO DE LA INTERNACIONAL

1. El Congreso comenzará el primer domingo de septiembre.
2. Desde el sábado por la mañana una comisión nombrada por la sección del lugar donde se celebre el Congreso recibirá los poderes de los delegados. Inscribirá en una pizarra: su nombre, apellidos, profesión, domicilio, el nombre del grupo que ha nombrado al delegado, la naturaleza de su poder.

3. El domingo por la mañana, a las 9, sección administrativa, verificación de los poderes sobre el informe de la Comisión.

Designación de la mesa: presidente, dos vicepresidentes, dos o tres secretarios por cada lengua representada.

Formación de tantas comisiones como cuestiones sometidas al Congreso. Cada miembro designará la Comisión de la que quiere formar parte.

Creación de un comité formado por miembros que hablen la lengua de los países donde existe la Internacional, para el examen de las cartas, notas y telegramas.

4. El domingo a las dos de la tarde lectura del informe del Consejo general. Cada sección o federación de secciones deberá enviar, lo más tarde un mes antes del Congreso anual al Consejo general un informe detallado sobre su marcha y desarrollo durante el año.

El Consejo general hará con estos elementos un solo informe, el único que será leído en sesión del Congreso.

5. Cada uno de los seis días de la semana habrá dos sesiones: la primera, de 9 de la mañana al mediodía; la segunda, de 2 a 6 de la tarde. En la primera sesión, la asamblea se ocupará de los asuntos administrativos; en la segunda, discutirá y votará las cuestiones del orden del día.

6. Se hará un llamamiento nominal al comienzo, al fin de cada sesión y cuando el presidente lo considere útil. El resultado de estos llamamientos se consignará en un cuadro adjunto al informe final oficial.

7. Todas las resoluciones sobre las cuestiones principales serán votadas por llamamiento nominal.

8. Cada orador no podrá tomar la palabra más que dos veces sobre una misma cuestión; dispone de diez minutos para el desarrollo de sus ideas y de cinco minutos para la réplica.

9. Los secretarios estarán encargados de anotar el resultado de los llamamientos, de los votos y de hacer las actas.

Los secretarios de las diversas lenguas deberán entenderse a fin de que sus actas sean rigurosamente la traducción las unas de las otras.

10. En las sesiones públicas, el Consejo se ocupará en primer lugar de las cuestiones puestas en el orden del día por el Consejo general; cualquier otra cuestión será discutida después.

11. Por la tarde, reunión de las diversas comisiones. Se leerán en cada una de ellas los informes presentados por los diversos grupos sobre la cuestión de la que se ocupa; hará un solo informe, que será el único leído en sesión pública, y decidirá además cuáles son los informes particulares que deben adjuntarse al informe oficial final.

Serie Primera Internacional
Asociación Internacional de Trabajadores (AIT)

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es